

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover el proceso de Libre Gestión con proveedor único CEPA LG-94/2012, “Servicios de capacitación recurrente ATC control de aproximación por procedimientos, para el personal de tránsito aéreo de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, con la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA), mediante el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), y autorizar las Bases de Libre Gestión correspondientes.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

La Autoridad de Aviación Civil (AAC) de la República de El Salvador, emitió la Norma Técnica Complementaria AAC-ATS-01-2008, mediante la cual establece que: “Todos los titulares de una licencia de controlador de tránsito aéreo deben recibir y aprobar un curso de actualización teórico-práctico de la(s) habilitación(es) en la que se desempeña. Aquellos que ejerzan más de una habilitación simultáneamente, deberán aprobar las evaluaciones de cada una de las habilitaciones. Adicional a lo antes citado, dicha norma incluye que cada controlador deberá recibir un curso aprobado de actualización por lo menos cada 18 meses, para cumplir con lo establecido en la Regulación de Aviación Civil sobre Licencias al Personal Técnico Aeronáutico (RAC. LPTA 1.15).

Los Cursos que reciben de forma recurrente el personal de Control de Tránsito Aéreo han sido los siguientes:

Nº	NOMBRE DEL CURSO	FECHA EN QUE SE IMPARTIÓ	PERSONAL QUE ASISTIÓ	FECHA PROGRAMADA PARA EL PRÓXIMO RECURRENTE
1-	CURSO RECURRENTE DE CONTROL DE AERÓDROMO (Personal de Nuevo Ingreso)	Del 17 al 28 de Oct. 2011 Del 31 de Oct. al 11 de Nov. 2011	Personal de Controladores de Aeródromo del AIES e Ilopango, que se contrataron el 01 de mayo de 2010.	Abril-Mayo 2013
2-	CURSO RECURRENTE DE APROXIMACIÓN POR VIGILANCIA (RADAR)	Del 21 de noviembre al 02 de diciembre de 2011 Del 05 al 16 de diciembre de 2011	Personal de Controladores Radar del AIES e Ilopango	Mayo 2013
3-	CURSO RECURRENTE DE CONTROLADORES DE AERÓDROMO (Personal antiguo)	Del 30 de abril al 13 de mayo de 2012 Del 14 al 25 de mayo de 2012 Del 28 de mayo al 08 de junio de 2012	Personal antiguo de controladores de Aeródromo del AIES e Ilopango cuya recurrencia vencía en diciembre 2011 y enero de 2012	Octubre 2012
4-	CURSO RECURRENTE DE APROXIMACIÓN POR PROCEDIMIENTOS (MANUAL)	En trámite, planificado para Septiembre- Octubre 2012	Personal de Controladores Radar del AIES e Ilopango, Oficiales de la FAS	Dependerá de las fechas que se reciba.

La recurrencia se aplica de acuerdo con la fecha del último curso recurrente recibido por los controladores de tránsito aéreo, tomando en cuenta el cumplimiento de la Norma Técnica Complementaria de la AAC.

El curso Recurrente de Control por Procedimientos, tiene como objetivo que los Controladores Radar mantengan sus habilidades para proporcionar el servicio de Tránsito Aéreo en caso de una falla de radar, lo cual les obliga a mantener las habilitaciones de control de aproximación por procedimientos (manual) y por vigilancia (Radar).

En ese sentido, el Aeropuerto Internacional El Salvador a través del Departamento de Administración de Personal de Oficina Central, mediante memorándum GAES-174/2012, de fecha 29 de junio del presente año, solicitó a la UACI, gestionar el proceso para la contratación de la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA) mediante el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), ya que es la Única Institución en El Salvador acreditada por la Autoridad de Aviación Civil (AAC), para que imparta los Servicios de Capacitación recurrente ATC Aproximación por procedimientos.

La UACI mediante Memorándum UACI-114/2012, de fecha 9 de julio del presente año, devolvió el memorando de solicitud para el trámite del Curso en referencia, argumentando que la gestión requerida se realizara bajo convenio suscrito entre esta Comisión y COCESNA, por lo que el AIES solicitó a COCESNA/ICCAE, impartir la capacitación en mención a través de dicho Convenio.

Según Oficios ICCAE 109/2012 y 110/2012, de fechas 17 y 19 de julio, respectivamente, ambos del presente año, COCESNA/ICCAE manifestó que no corresponde proceder con dichas capacitaciones en el marco del convenio mencionado; en los tiempos requeridos por CEPA el presente año, por lo cual el AIES, a través de Memorando GAES-206/2012, de fecha 23 de agosto del presente año, solicitó a la UACI, continuar con el proceso solicitado para impartir el Curso recurrente ATC Aproximación por procedimientos para 33 Controladores Aéreos, que requieren de la actualización de dicho curso, de los cuales 19 es personal del AIES, 9 del Aeropuerto Internacional de Ilopango y 5 Oficiales de la Fuerza Aérea Salvadoreña, programados en 3 grupos, a impartirse en los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año, ya que para estas fechas, se ha reservado el uso del centro de simulación ubicado en las instalaciones del ICCAE.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción del proceso de Libre Gestión con proveedor único CEPA LG-94/2012, “Servicios de capacitación recurrente ATC control de aproximación por procedimientos, para el personal de tránsito aéreo de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, con la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA), mediante el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE) y autorizar las bases correspondientes; dada la importancia de mantener actualizados los conocimientos de dicho personal y además cumplir con la Norma Técnica Complementaria AAC-ATS-01-2008, emitida por la Autoridad de Aviación Civil (AAC).

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En cumplimiento a la exigencia de la Autoridad de la Aviación Civil (AAC), es necesario que el personal de tránsito aéreo y Controladores Radar de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, reciban los “Servicios de capacitación Recurrente ATC Aproximación por Procedimientos”, para estar debidamente capacitados y preparados para brindar estos servicios de control de tránsito aéreo a las Aerolíneas. El referido curso es requerido en el capítulo 5 “Métodos y Mínimas de Separación” del Manual de Gestión del Tránsito Aéreo, Doc. 4444 ATM/501, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

La Autoridad de Aviación Civil (AAC), a través de certificado No. CO-EIA-0011CC, emitido el 20 de marzo del 2012, certifica que la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), por medio del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), ha cumplido con los requerimientos de la Ley Orgánica de Aviación Civil, reglamentos y regulaciones vigentes para una Escuela de Instrucción Aeronáutica y a la vez por medio de nota AAC-CER-011-2012, del 27 de marzo del 2012, hace constar que el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica ICCAE, es el único centro de instrucción reconocido en El Salvador, para brindar formación en el área de Control de Tránsito Aéreo; y cuenta con todos los recursos necesarios para llevar a cabo de forma satisfactoria el curso.

Por lo expuesto es necesaria la contratación por Libre Gestión con Proveedor Único de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), mediante el ICCAE, para impartir el referido curso que es altamente especializado y que requiere disponer de simuladores para control de tránsito aéreo.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a los artículos 17, 18 y 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomienda que Junta Directiva autorice la promoción del Proceso de Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-94/2012, “Servicios de capacitación recurrente ATC control de aproximación por procedimientos, para el personal de tránsito aéreo de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, con la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA), mediante el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE) y autorizar las Bases correspondientes.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Continuación Punto II

2c

- 1° Autorizar promover el proceso de Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-94/2012, “Servicios de capacitación recurrente ATC control de aproximación por procedimientos, para el personal de tránsito aéreo de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, con la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA), mediante el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE) y autorizar las Bases correspondientes.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FENADESAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

SUBASTA - ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para calificar como bienes muebles obsoletos, en desuso y no útiles para los fines de la Comisión: instalaciones, equipos y bienes muebles diversos, así como la posterior venta en pública subasta de aproximadamente 6,400.00 quintales de chatarra, 220 quintales de cable de aluminio forrado y 90 quintales de baterías inservibles.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a recomendaciones de Auditoría Interna de CEPA, la administración de FENADESAL, ha identificado las siguientes instalaciones, equipos y bienes muebles en estado obsoleto e inservibles, por lo que, como parte del saneamiento de los registros contables de FENADESAL propone descargarlos, destruirlos y los de material ferroso, venderlos como chatarra en subasta pública.

1. INSTALACIONES INSERVIBLES PARA DESCARGO, UBICADAS EN LA ESTACION DE SAN SALVADOR:

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGO	FECHA ADQUISICIÓN	PRECIO ADQUISICIÓN US \$	VALOR EN LIBROS US \$
1	CASETA VELADOR, SISTEMA MIXTO, TECHO LAMINA, SALIDA NORTE	B8-32	N/E	N/E	N/E
2	CERCO PARA TERMINAL (TAPIAL), LADRILLO OBRA.	B8-60	N/E	917.22	251.82
3	CASA SECCION 12, CON COCINA, SISTEMA MIXTO	B8-73	N/E	N/E	N/E
4	SERVICIOS SANITARIOS, SISTEMA MIXTO	B8-74	N/E	N/E	N/E
5	SERVICIOS SANITARIOS, DE LÁMINA.	B8-75	N/E	1,807.24	497.01
6	GARAJE PARA CARRO MOTOR, LÁMINA.	B8-76	N/E	41.09	11.45
7	DORMITORIO POLICIA FERROVIARIA, SISTEMA MIXTO.	B8-80	AÑO 1980	452.47	123.90
8	OFICINA DEPARTAMENTO DE VIA, MADERA/LÁMINA.	B8-87	AÑO 1975	1,553.60	427.62
TOTAL				4,771.62	1,311.80

NOTA: N/E = No encontrado

La mayoría de estas instalaciones quedaron abandonadas en el mes de octubre del año 2002, cuando FENADESAL suspendió operaciones ferroviarias y se indemnizó a todo el personal, lo anterior debido a los altos costos en subsidios que representaba para el Gobierno, continuar dando el servicio de transporte de carga por ferrocarril. En algunos de estos inmuebles sólo existen vestigios de las construcciones, y otros están seriamente dañados por el efecto de los terremotos y falta de mantenimiento, ya que quedaron sin uso con el retiro del personal. Los escombros serán removidos por trabajadores de FENADESAL, sin incurrir en gastos adicionales, las láminas que son el único material rescatable, pasarán a formar parte de la chatarra a subastar.

2. EQUIPOS OBSOLETOS E INSERVIBLES PARA DESCARGO Y DESTRUCCIÓN, Y VENTA EN SUBASTA PÚBLICA COMO CHATARRA LOS DE MATERIAL FERROSO.

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGO	FECHA ADQUISICIÓN	PRECIO ADQUISICIÓN US \$	VALOR EN LIBROS US \$
1	CARRO DE VOLTEO	AA-708-03980	Septiembre 1930	30.71	30.71
2	CARRO DE VOLTEO	AA-708-03981	Diciembre 1993	940.52	272.33
3	PICK UP MODELO F250 4WD 1.1/5 TONS.	AA-2-04-000004	MARZ.1990	12,167.53	243.35
4	CARRO MOTOR FAIRMONT D-A4	AA-709--0605	MAY.1979	2,324.39	116.22
5	MAQUINA COMBINADA DE LAVADO A VAPOR.	AA-4-11-000003	JUN. 1994	1,297.14	0.00
6	EQUIPO DE RIEGO CAPITAL, BOMBA ALTA PRESION.	AA-4-11-000007	MAY 1992	930.29	93.03
7	MOTOR SUMERGIBLE FRANKLIN ELECTRIC DE 5 HP 460 V.	AA-4-11-000018	DIC. 2004	703.00	0.00
8	MOTOR SUMERGIBLE FRANKLING ELECTRIC 15 HP Y 3500 RPM.	AA-4-18-000007	NOV. 2000	1,273.14	0.00
9	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER DE 30000 BTU, MODELO VENTANA	AA-1-10-000009	JUL.1998	1,154.29	0.00
10	CASE (CPU) HP HEWLETT PACKARD MODELO HP COMPAQ DC 5000 SERIE MXJ4500PV	AA-1-12-000026	DIC.2004	\$1,617.41	0.00
TOTAL				22,438.42	755.64

Los 2 carros de volteo se encuentran en la estación de Metapán, y no están incluidos en el informe de bienes considerados como patrimonio cultural, presentado el 25 de junio del presente año a FENADESAL, por la Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA), y el carro motor Fairmont D-A4, está completamente destruido; todos los equipos detallados en el cuadro anterior están totalmente inservibles, por lo que se solicita su destrucción y los de material ferroso venderlos en subasta pública como chatarra.

3. LOTE DE 36 BIENES MUEBLES INSERVIBLES Y OBSOLETOS PARA DESCARGO Y VENTA EN SUBASTA PÚBLICA COMO CHATARRA LOS DE MATERIAL FERROSO:

Entre estos se encuentran aires acondicionados, refrigeradora, calculadoras, contómetro, ventilador, regulador de voltaje, cases (CPU), monitor, UPS, impresor, scanner, escritorio de madera, sillas metálicas tapizadas, sillas metálicas giratorias, silla de metal y madera, sillas de madera, un sillón color negro, un sillón café tapizado giratorio con rodos, librería de madera color café 3 gavetas, 1 puerta, cómodas de madera, estante de madera, fotocopiadora Gestetner, analizador de billetes, planta eléctrica Suzuki; el resumen se encuentra a continuación.

RESUMEN DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES Y OBSOLETOS.

No.	BIENES MUEBLES:	CANTIDAD	PRECIO DE ADQUISICIÓN US\$	VALOR EN LIBROS US \$
1	Registrados como gasto	36	1,032.61	0.00
TOTAL		36	1,032.61	0.00

4. FENADESAL posee aproximadamente 6,400.00 quintales de chatarra, que a un precio base de US \$13.00 cada quintal, representa un ingreso de US \$83,200.00, el detalle se encuentra a continuación:
 - a) 3,400.00 quintales provenientes de 17 vagones de carga, que sobraron de una subasta realizada el 16 noviembre del año 2005, que se encuentran en la estación de Metapán.
 - b) 600.00 quintales corresponden a las estringas recuperadas del puente colapsado del Río La Bolsa, ubicado en el Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente.
 - c) 2,400.00 quintales que provienen de rieles fraccionados de diferentes medidas recuperados de los hurtos realizados por la delincuencia, así como de equipos descargados de la contabilidad que ya se encuentran destruidos, y del material ferroso que resulte de los equipos a descargar y a destruir, contenidos en el numeral 2) y los bienes muebles contenidos en el numeral 3) antes relacionados.

5. FENADESAL cuenta con aproximadamente 220 quintales de cable de aluminio forrado en desuso y sin utilidad para la empresa, que fueron utilizados para iluminar el Puente de San Marcos Lempa, durante la época del conflicto armado, que a un precio base de subasta de US \$55.00 el quintal, representa un ingreso de US \$12,100.00, asimismo existe un lote de aproximadamente 90 quintales de baterías inservibles que fueron utilizadas por locomotoras, montacargas, cargadores y vehículos de carretera, que a un precio base de US \$18.00 el quintal, corresponde un ingreso de US \$1,620.00.

Todo el material ferroso mencionado, así como el aluminio y las baterías se recomienda sea subastado conforme lo establece el “Instructivo para la Venta en Subasta Pública de Bienes Muebles, Propiedad de CEPA o FENADESAL”, aprobado en el punto Noveno del Acta No. 1900, de fecha 13 de mayo de 2003.

Para la determinación de la obsolescencia y lo inservible en que se encuentran los bienes: construcciones, muebles, equipos, así como el peso y precio base de subasta, la administración de FENADESAL, nombró como peritos valuadores al ingeniero Antonio Abdalá Hasbún Barake, Jefe del Departamento de Mantenimiento, y al licenciado Edmundo Wilfredo Ciudad Real, Jefe del Departamento de Operaciones Ferroviarias, ambos de FENADESAL, lo cual también fue verificado por un colaborador de Auditoría Interna de CEPA, y por el Encargado de Activos Fijos de FENADESAL, según Acta No. 14/2012, de fecha 1 de agosto de 2012.

II. OBJETIVO

Atender recomendaciones de Auditoría Interna, en relación al descargo de bienes inmuebles y muebles, y equipo ferroviario, inservibles y obsoletos, con el propósito de sanear los inventarios contables y de control administrativo; asimismo vender en subasta pública la chatarra con que cuenta FENADESAL, en existencia y aquella que se genere producto de la destrucción y descargo de los bienes ya referidos, así como el cable de aluminio forrado y un lote de baterías dañadas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Solicitar autorización de Junta Directiva de CEPA, para el descargo de bienes como son: construcciones, muebles, equipo ferroviario, inservibles y obsoletos; asimismo, la autorización para vender en subasta pública la chatarra en existencia, y la que se genere de la destrucción de los bienes muebles de material ferroso, así como el cable de aluminio forrado y un lote de baterías dañadas.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial, Número 93, Tomo No. 247, del 22 de mayo de 1975, en el que se estableció que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se le confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria y portuaria armonizada y complementaria que responda a los intereses del país.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), tendrá a su cargo entre otros el administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 20, numerales 3° y 5° del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

Instructivo para la Venta en Subasta pública, de Bienes Muebles propiedad de CEPA o FENADESAL, aprobado por Junta Directiva, en el Punto Noveno del Acta No. 1900, de fecha 13 de mayo de 2003.

Manual de Procedimientos para el Manejo de los Activos Fijos de la Comisión, procedimiento de calificación de activos fijos en obsoletos e inservibles para la Comisión y la obtención de autorización para su venta (P-AF-No.10).

V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA

Considerando que los bienes ya no son útiles para los fines de la CEPA-FENADESAL y con la venta en pública subasta de los bienes en desuso, se depuran los inventarios de Activos Fijos y se obtienen ingresos adicionales para FENADESAL, y en base a lo antes expuesto, y conforme al Art. 20 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, el cual establece como competencia de la Junta Directiva, calificar los bienes como obsoletos, en desuso o que por cualquier otra causa ya no son necesarios a los fines de la Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Calificar como fuera de uso y no necesarios para los fines de CEPA-FENADESAL y autorizar el posterior descargo y destrucción de las siguientes instalaciones, equipos y demás bienes muebles, los cuales se detallan a continuación:

1.1) INSTALACIONES INSERVIBLES UBICADAS EN SAN SALVADOR

No	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGO	FECHA ADQUISICIÓN	PRECIO ADQUISICIÓN US\$	VALOR EN LIBROS US\$
1	CASETA VELADOR, SISTEMA MIXTO, TECHO LAMINA, SALIDA NORTE	B8-32	N/E	N/E	N/E
2	CERCO PARA TERMINAL (TAPIAL) LADRILLO OBRA.	B8-60	N/E	917.22	251.82
3	CASA SECCION 12, CON COCINA, SISTEMA MIXTO	B8-73	N/E	N/E	N/E
4	SERVICIOS SANITARIOS, SISTEMA MIXTO	B8-74	N/E	N/E	N/E
5	SERVICIOS SANITARIOS, DE LÁMINA.	B8-75	N/E	1,807.24	497.01
6	GARAJE PARA CARRO MOTOR, LÁMINA.	B8-76	N/E	41.09	11.45
7	DORMITORIO POLICIA FERROVIARIA, SISTEMA MIXTO.	B8-80	AÑO 1980	452.47	123.90
8	OFICINA DEPARTAMENTO DE VIA, MADERA/LAMINA.	B8-87	AÑO 1975	1,553.60	427.62
TOTAL				4,771.62	1,311.80

1.2) EQUIPOS OBSOLETOS E INSERVIBLES PARA DESCARGO Y DESTRUCCION Y VENTA EN SUBASTA PÚBLICA COMO CHATARRA LOS DE MATERIAL FERROSO.

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGO	FECHA ADQUISICIÓN	PRECIO ADQUISICIÓN US\$	VALOR EN LIBROS US\$
1	CARRO DE VOLTEO	AA-708-03980	Septiembre 1930	30.71	30.71
2	CARRO DE VOLTEO	AA-708-03981	Diciembre 1993	940.52	272.33
3	PICK UP MODELO F250 4WD 1.1/5 TONS.	AA-2-04-000004	MARZ.1990	12,167.53	243.35
4	CARRO MOTOR FAIRMONT D-A4	AA-709—0605	MAY.1979	2,324.39	116.22

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGO	FECHA ADQUISICIÓN	PRECIO ADQUISICIÓN US\$	VALOR EN LIBROS US\$
5	MAQUINA COMBINADA DE LAVADO A VAPOR.	AA-4-11-000003	JUN. 1994	1,297.14	0.00
6	EQUIPO DE RIEGO CAPITAL, BOMBA ALTA PRESION.	AA-4-11-000007	MAY 1992	930.29	93.03
7	MOTOR SUMERGIBLE FRANKLIN ELECTRIC DE 5 HP 460 V.	AA-4-11-000018	DIC. 2004	703.00	0.00
8	MOTOR SUMERGIBLE FRANKLING ELECTRIC 15 HP Y 3500 RPM.	AA-4-18-000007	NOV. 2000	1,273.14	0.00
9	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER DE 30000 BTU, MODELO VENTANA	AA-1-10-000009	JUL.1998	1,154.29	0.00
10	CASE (CPU) HP HEWLETT PACKARD MODELO HP COMPAQ DC 5000 SERIE MXJ4500PV	AA-1-12-000026	DIC.2004	\$1,617.41	0.00
TOTAL				22,438.42	755.64

1.3) LOTE DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES Y OBSOLETOS PARA DESCARGO, DESTRUCCIÓN Y VENTA COMO CHATARRA LOS DE MATERIAL FERROSO.

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	No. DE INVENTARIO	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN US \$	VALOR EN LIBROS US \$
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SIN MARCA S/MODELO SD/SERIE	GG-1-10-000010	N/E	N/E	N/E
2	REFRIGERADOR WHITE WESTINGHOUSE C/BLANCO MOD.RC13XTRD3 SERIE 40459	GG-1-11-000003	N/E	N/E	N/E
3	CALCULADORA CASIO MODELO DL220B SERIE 1276999	GG-1-03-000004	JUL.1993	85.60	0.00
4	CALCULADORA CASIO MODELO DR120X SERIE 6505891	GG-1-03-000012	MAY.1993	81.56	\$0.00
5	CONTOMETRO CASIO MODELO DR-120L SERIE 1507255	GG-1-03-000023	N/E	N/E	N/E
6	VENTILADOR DE PARED KAWAKI. HECHO PEDAZOS AL CAER ESTAC. SONSONATE	GG-1-04-000045	N/E	N/E	N/E
7	REGULADOR DE VOLTAJE TRIPP LITE MODELO LS-100, SIN SERIE	GG-1-12-000046	N/E	N/E	N/E
8	CASE (CPU) SUPER POWER ACER SIN MODELO SIN SERIE	GG-1-12-000077	N/E	N/E	N/E
9	CASE (CPU) INTER SUPER POWER (CLON) SIN MODELO SIN SERIE	GG-1-12-000016 ^a	N/E	N/E	N/E
10	MONITOR ACER MODELO 7133D SERIE M133DO11323P1	GG-1-12-000002	ENERO.1995	353.45	0.00
11	UPS TRIPP LITE MODELO OMNISMART 1050PLP SERIE OM4020	GG-1-12-000060	N/E	N/E	N/E

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	No. DE INVENTARIO	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN US \$	VALOR EN LIBROS US \$
12	UPS TRIPP LITE MODELO OMNISMART 1050 SERIE FO2115145	GG-1-12-000084	N/E	N/E	N/E
13	UPS TRIPPE LITTE MODELO SMART 550 USB SERIE 9432AYOSM445700545	GG-1-12-000156	N/E	N/E	N/E
14	UPS TRIPP LITE MODELO SMART550 USB SERIE 9217AYOSM445700968	GG-1-12-000177	N/E	N/E	N/E
15	UPS TRIPP LITE MODELO OMNIVS 1500 SERIE 9734AYOOM619600197	GG-1-12-000188	N/E	N/E	N/E
16	IMPRESOR LEXMARK MODELO LEXMARKZ51 SERIE 1003753	GG-1-12-000062	N/E	N/E	N/E
17	IMPRESOR CANON MODELO BJC-2100 SERIE FEW35793	GG-1-12-000068	N/E	N/E	N/E
18	IMPRESOR CANON MODELO BJC-1000 SERIE EYV42669	GG-1-12-000075	N/E	N/E	N/E
19	SCANNER PLUSTEK MODELO OPTIC PRO 1248U SERIE 52G11C147551	GG-1-12-000058	N/E	N/E	N/E
20	ESCRITORIO DE MADERA COLOR BLANCO	GG-1-15-000033	N/E	N/E	N/E
21	SILLA METALICA TAPIZADA COLOR CAFÉ	GG-1-18-000019	N/E	N/E	N/E
22	SILLA METALICA TAPIZADA COLOR CAFÉ	GG-1-18-000105	N/E	N/E	N/E
23	SILLA METALICA GIRATORIA C/RODOS TAPIZADA CAFÉ	GG-1-18-000065	N/E	N/E	N/E
24	SILLA METALICA GIRATORIA C/RODOS TAPIZADA CAFE	GG-1-18-000067	N/E	N/E	N/E
25	SILLA DE METAL Y MADERA ENJUNCADA CON RODOS.	GG-1-17-000040	N/E	N/E	0.00
26	SILLA DE MADERA	GG-1-08-000025	N/E	N/E	0.00
27	SILLA DE MADERA ENJUNCADA Y TAPIZADA COLOR ROJO	GG-1-17-000015	N/E	N/E	0.00
28	SILLA DE MADERA ENJUNCADA CON RODOS	GG-1-17-000043	N/E	N/E	0.00
29	SILLON COLOR NEGRO	GG-1-08-000022A	N/E	N/E	N/E
30	SILLÓN CAFÉ TAPIZADO GIRATORIO CON RODOS	GG-1-08-000015	N/E	N/E	0.00
31	LIBRERA DE MADERA CAFÉ 3 GAVETAS 1 PUERTA DE MADERA FIJA Y 2 DE VIDRIO	GG-1-14-000011	N/E	N/E	0.00
32	COMODA DE MADERA COLOR GRIS	GG-1-27-000033	N/E	N/E	N/E
33	ESTANTE DE MADERA DE VARIOS COMPARTIMIENTOS COLOR BLANCO	GG-1-28-000006	N/E	N/E	N/E

Continuación Punto III

3g

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	No. DE INVENTARIO	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN US \$	VALOR EN LIBROS US \$
34	FOTOCOPIADORA GESTETNER	GG-1-35-000003	N/E	N/E	N/E
35	ANALIZADOR DE BILLETES CASHSCAN MODELO 1800 SERIE 149368	GG-1-37-000001	N/E	N/E	N/E
36	PLANTA ELÉCTRICA SUZUKY MOD. 1411	GG-4-02-000003	OCT. 1987	512.00	0.00
TOTAL				1,032.61	0.00

- 2° Autorizar la pública subasta de aproximadamente 6,400.00 quintales de chatarra a un precio base de US \$13.00, compuesta por:
- a) 3,400.00 quintales provenientes de 17 vagones de carga que sobraron de una subasta realizada el 16 noviembre del año 2005, que se encuentran en la estación de Metapán.
 - b) 600.00 quintales correspondientes a las estingas recuperadas del puente colapsado del Río La Bolsa, ubicado en el Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente.
 - c) 2,400.00 quintales que provienen de rieles fraccionados de diferentes medidas recuperados de los hurtos realizados por la delincuencia, equipos descargados de la contabilidad que ya se encuentran destruidos, así como el material ferroso que resulte de los bienes a descargar y a destruir contenidos en el numeral 1°.
- 3° Autorizar la pública subasta de:
- a) Aproximadamente 220 quintales de cable de aluminio forrado en desuso y sin utilidad para la empresa, a un precio base de US \$55.00 el quintal.
 - b) Aproximadamente 90 quintales de baterías inservibles a un precio base de US \$18.00 el quintal.
- 4° Ratificar lo actuado por la administración de FENADESAL, en el sentido de haber nombrado como peritos valuadores al ingeniero Antonio Abdalá Hasbún Barake, Jefe del Departamento de Mantenimiento y al licenciado Edmundo Wilfredo Ciudad Real, Jefe del Departamento de Operaciones Ferroviarias, ambos de FENADESAL, para determinar el estado de obsolescencia de los bienes, peso y valúo de la chatarra, cable de aluminio forrado y baterías.
- 5° Autorizar a la Administración de FENADESAL, para que de acuerdo con el “Instructivo para la Venta en Subasta Pública de Bienes Muebles Propiedad de CEPA o FENADESAL”, lleve a cabo la subasta pública de los bienes relacionados en los ordinales 2° y 3° precedentes, corriendo por cuenta del comprador, el corte de la chatarra, pesaje y transporte y cualquier otro costo que conlleve a la entrega.

- 6° Autorizar a la Administración de FENADESAL, para que de acuerdo al Art. 20, ordinal 3° del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la CEPA y al “Instructivo para la Venta en Subasta Pública de Bienes Muebles Propiedad de CEPA o FENADESAL”, aprobado en el Punto Noveno del Acta número 1900, de fecha 13 de mayo de 2003 de Junta Directiva, se designe al Sr. Salvador Aguilar Tovías, Encargado de Servicios Generales de FENADESAL, como delegado para efectuar la subasta pública a que se refieren los ordinales 2° y 3° precedentes, y como representante de la Gerencia Legal, a la Licda. María José Arévalo.
- 7° Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna de CEPA, para que supervise el proceso de destrucción de los bienes contenidos en el ordinal 1° antes relacionado, y el proceso de venta en subasta pública de los 6,400.00 quintales de chatarra, 220 quintales de cable de aluminio forrado, 90 quintales de baterías inservibles, e informe posteriormente a Junta Directiva.
- 8° Autorizar a la Administración de FENADESAL, para que una vez vendidos los bienes referidos en los ordinales 2° y 3°, se realicen los ajustes contables correspondientes en los libros de FENADESAL y el descargo de activos fijos. Así como se informe a las instituciones respectivas del descargo de los mismos.
- 9° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-84/2012, “Suministro de Accesorios Complementarios para el Mini Cargador del Puerto de Acajutla”, a la empresa Construmarket, S.A. de C.V.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

La Sección de Obras Civiles del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, cuenta con un equipo mini cargador marca BOBCAT, modelo 863, el cual es utilizado para actividades de excavación o como cargador frontal.

Para el Puerto de Acajutla, es necesario mantener las vías de circulación en óptimas condiciones, por lo que requiere la adquisición de accesorios complementarios para el referido equipo, consistentes en: a) fresadora, b) barredora mecánica y c) sistema para riego; adicionando la respectiva capacitación tanto en la instalación y operación de los accesorios detallados, como en el mantenimiento de los mismos.

Con la adquisición de los accesorios complementarios para el mini cargador BOBCAT 863, el Puerto de Acajutla, logra un equipo completo para efectuar actividades adicionales, como demolición de concreto asfáltico e hidráulico, barrido de calles el cual incluye un sistema para riego, con lo que se evitará la generación de polvo.

Por lo anterior el Puerto de Acajutla, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la gestión para la adquisición de accesorios complementarios para el Mini Cargador del Puerto de Acajutla, emitiendo la requisición No. 406/2012, de fecha 12 de junio de 2012, por un monto de US \$22,800.00 sin IVA, para efectuar el respectivo trámite, el cual por dicho monto se llevó a cabo mediante un proceso de Libre Gestión.

La UACI, mediante nota UACI-745/2012, de fecha 28 de junio de 2012, efectuó invitaciones para participar en el proceso de Libre Gestión CEPA LG-84/2012, “Suministro de Accesorios Complementarios para el Mini Cargador del Puerto de Acajutla”, además de efectuar en esa misma fecha la respectiva publicación de convocatoria por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Industrial Parts, S.A. de C.V.
2. Importaciones Directas, S.A. de C.V.
3. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA de C.V.)
4. Construmarket, S.A. de C.V.
5. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 13 de julio del presente año, y se recibieron ofertas de:

1. Construmarket, S.A. de C.V.
2. Técnica Internacional, S.A. de C.V.
3. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA de C.V.)

Procediéndose a la correspondiente evaluación de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Libre Gestión.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-84/2012, “Suministro de Accesorios Complementarios para el Mini Cargador del Puerto de Acajutla”, dado que es necesario mantener en óptimas condiciones las vías de circulación del Puerto de Acajutla, y se logra un equipo completo para efectuar actividades adicionales, como demolición de concreto asfáltico e hidráulico, barrido de calles el cual incluye un sistema para riego, con lo que se evitará la generación de polvo.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante Memorando MOC-138/2012, de fecha 3 de septiembre de 2012, el solicitante del servicio, remitió la evaluación de las ofertas presentadas, la cual se llevó a cabo de acuerdo a lo descrito en el numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

Se procedió a la respectiva evaluación de las 3 ofertas presentadas por: Construmarket, S.A. de C.V., Técnica Internacional, S.A. de C.V. y Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA de C.V.).

EVALUACION TECNICA

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, el solicitante del suministro, verificó que las ofertas técnicas de los participantes, cumplan con lo establecido en la Sección IV de las Bases de Libre Gestión, resultando que:

La empresa Construmarket S.A. de C.V., cumple con los requerimientos técnicos de los tres accesorios Fresadora, Barredora Mecánica y sistema para riego, establecidos en las Bases de Libre Gestión, por lo que procede se evalúe económicamente.

A la empresa **Técnica Internacional, S.A. de C.V.**, se le requirió indicara las medidas de aditamentos de la Fresadora y Barredora mecánica; lo cual no subsanó, por lo que en base al Numeral 1.4 sub número 1.4.1 de la Sección II de las Bases, se descalifica su oferta, por no cumplir con los requerimientos técnicos.

En cuanto a los requerimientos para subsanar, el accesorio de la Barredora Mecánica y sistema de riego, la empresa **COGESA de C.V.**, indicó que en caso de ser necesario se modificaría para el funcionamiento del equipo; no obstante el equipo mini cargador Bobcat 863, del Puerto de Acajutla, no puede ser modificado, pues causaría problemas en su funcionamiento, considerando además que en las Bases de Libre Gestión no se solicitó ninguna modificación o alteración del accesorio, ni del equipo mini cargador, por lo tanto, la oferta del accesorio de “barredora mecánica y sistema para riego” de la empresa COGESA de C.V., se descalificó por no cumplir con los requerimientos técnicos; por lo cual el accesorio de “fresadora”, al cumplir con los requerimientos técnicos continua siendo evaluado.

Por lo anterior, las ofertas de los accesorios presentada por la empresa Construmarket, S.A. de C.V. y la oferta de la “fresadora” de la empresa COGESA de C.V., por cumplir con los requerimientos técnicos continúan en el proceso de evaluación, según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la evaluación económica de las ofertas presentadas, según el siguiente detalle:

ACCESORIOS	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	COGESA DE C.V.	RESULTADO DE EVALUACIÓN
Fresadora	US \$12,635.00	US \$14,250.00	La oferta de la empresa Construmarket, S.A. de C.V., en relación a la Fresadora es menor en US \$1,615.00, a la oferta presentada por la empresa COGESA de C.V.
Barredora	US \$7,415.00	--	En cuanto a la oferta de Construmarket, S.A. de C.V., en relación a la Barredora y Sistema para riego, se encuentran dentro de los precios referenciales de CEPA
Sistema para Riego	US \$2,750.00	--	
TOTAL US \$	US \$22,800.00	US \$14,250.00	

En conclusión la oferta económicamente favorable para los intereses de la CEPA, es la presentada por la empresa Construmarket, S.A. de C.V., por lo que de acuerdo al numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión, se recomienda su adjudicación.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del suministro y la UACI, recomiendan adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-84/2012, “Suministro de Accesorios Complementarios para el Mini Cargador del Puerto de Acajutla”, a la empresa Construmarket, S.A. de C.V., por un monto de US \$22,800.00 sin IVA, por un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, por ser la que cumple con todos los requerimientos técnicos y que económicamente es la más favorable para los intereses de la CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-84/2012, “Suministro de Accesorios Complementarios para el Mini Cargador del Puerto de Acajutla”, a la empresa Construmarket, S.A. de C.V., por un monto de US \$22,800.00 sin IVA, por un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Sergio Alcides Herrera, Jefe de la Sección de Obras Civiles y como Supervisor al Ingeniero David Salvador Cea, Supervisor de Obras Civiles, ambos del Puerto de Acajutla o quienes desempeñen sus funciones u ocupen sus cargos.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el Proyecto de Presupuesto 2013, enviado al Ministerio de Hacienda, para atender solicitud de la Secretaría Técnica de la Presidencia, de incorporar la estructura presupuestaria que permita dar apoyo al Programa Presidencial “Territorios de Progreso”.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 31 de julio del corriente año, mediante el Punto Segundo del Acta número 2434, Junta Directiva autorizó el Proyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión de CEPA y de FENADESAL para el año 2013, para su remisión al Ministerio de Hacienda.

II. OBJETIVO

Atender la solicitud de la Secretaría Técnica de la Presidencia, de fecha 4 de septiembre de 2012, para incorporar a la estructura presupuestaria de CEPA, una nueva Unidad y Línea Presupuestaria, que permita asignar recursos para contribuir con el Programa Presidencial “Territorios de Progreso”, el cual tiene como objetivo promover la superación de la pobreza y de las desigualdades sociales, primordialmente las de género, edad y culturales, por medio del accionar coordinado de la administración pública y la gestión social de las comunidades.

III. CONTENIDO

La solicitud recibida, implica modificar el Proyecto de Presupuesto 2013 de CEPA, enviado al Ministerio de Hacienda, incorporando la Unidad 07 Programa Territorios de Progreso, Línea presupuestaria 01 Apoyo al Programa Territorios de Progreso, el cual tendrá como propósito contribuir con las comunidades a mejorar las condiciones de vida y sociales promoviendo la superación de la pobreza.

La incorporación de la estructura presupuestaria permitirá crear las condiciones que permitan identificar y asignar los recursos necesarios para la ejecución del referido programa, durante el próximo ejercicio fiscal, asignando un valor simbólico de US \$100.00, sugeridos por los técnicos designados en la Secretaría Técnica de la Presidencia, con el objeto de crear la partida presupuestaria en donde se asignen los recursos para poder tener la posibilidad técnica-legal de ejecución presupuestaria.

Asimismo, para no alterar el monto original del proyecto de presupuesto enviado al Ministerio de Hacienda, se disminuirá la asignación de otra partida presupuestaria, en la Unidad 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración general, quedando de la siguiente manera:

Continuación Punto V

5a

Asignación que aumenta:

		RUBRO 54	Costo US \$
Unidad Presupuestaria y cifrado presupuestario	Línea de Trabajo	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Total Gastos corrientes
07 Programa Territorios de Progreso		100.00	100.00
2013-4303-7-07-01-21-2 Fondos Propios	01 Apoyo al Programa Territorios de Progreso	100.00	100.00

Asignación que disminuye:

		54	Costo US \$
Unidad Presupuestaria y cifrado presupuestario	Línea de Trabajo	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Total Gastos corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		100.00	100.00
2013-4303-7-01-02-21-2 Fondos Propios	02 Administración General	100.00	100.00

La solicitud de modificación antes descrita, se nos solicitó remitirla al Ministerio de Hacienda a más tardar con fecha 6 de septiembre del presente año, por lo que la administración, consideró pertinente atender dicha modificación, lo que se hizo el 7 de los corrientes.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Ejecutivo No. 135, del 31 de agosto del 2011, mediante el cual se crea el Programa Presidencial Territorios de Progreso y Memorándum de fecha 4 de septiembre de 2012, dirigido por la Secretaría Técnica de la Presidencia.

V. RECOMENDACIÓN

La Gerencia Financiera recomienda solicitar a Junta Directiva, la autorización de lo actuado por la administración en el sentido de enviar la modificativa de incorporación de la nueva estructura presupuestaria al Proyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión de CEPA y de FENADESAL para el año 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la creación de la estructura presupuestaria para dar vida al Programa Presidencial Territorios de Progreso, asignando un valor simbólico de US \$100.00 para crear las condiciones que permitan apoyar la ejecución financiera del referido programa en el ejercicio fiscal 2013.
- 2° Autorizar efectuar las modificaciones al Proyecto de Presupuesto 2013, enviado al Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo siguiente:

Asignación que aumenta:

		RUBRO 54	Costo US \$
Unidad Presupuestaria y cifrado presupuestario	Línea de Trabajo	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Total Gastos corrientes
07 Programa Territorios de Progreso		100.00	100.00
2013-4303-7-07-01-21-2 Fondos Propios	01 Apoyo al Programa Territorios de Progreso	100.00	100.00

Asignación que disminuye:

		RUBRO 54	Costo US \$
Unidad Presupuestaria y cifrado presupuestario	Línea de Trabajo	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Total Gastos corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		100.00	100.00
2013-4303-7-01-02-21-2 Fondos Propios	02 Administración General	100.00	100.00

- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA LEGAL
UACI

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el licenciado Salvador Villalobos, Gerente General, realice visita de misión oficial al Aeropuerto Internacional de Miami, con la posibilidad de visitar otros aeropuertos de Estados Unidos de Norte América, en el período comprendido del 2 al 9 de diciembre de 2012.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante nota de fecha 10 de septiembre de este año, suscrita por el señor Daniel Castro, Senior Representante de la Administración Federal de Aviación (FAA), en Panamá, invitando al licenciado Salvador Villalobos, Gerente General de CEPA, para participar en El Programa de Visitante Voluntario 2012-2013, auspiciado por la Embajada de los Estados Unidos en Panamá y la FAA, esta actividad, está programada para llevarse a cabo del 2 al 9 de diciembre de 2012.

II. OBJETIVO

El objetivo de este programa es reunir a un grupo de altos funcionarios de aeropuertos de diferentes países de América Latina y recorrer los aeropuertos más modernos de los Estados Unidos, a fin de conocer las experiencias en cuanto a la Administración y prestación de servicios de Navegación Aérea. El recorrer las instalaciones proporcionará la oportunidad de identificar los beneficios potenciales de las nuevas tecnologías y procedimientos para los aeropuertos representados por los participantes.

El propósito de CEPA en particular es conocer sobre la administración y operación de los Servicios de Navegación Aérea, a fin de aplicar modelos de avanzada en la creación de la Empresa de Servicios de Navegación Aérea.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que la misión en referencia es coincidente con el Proyecto de CEPA para la creación de la Empresa de Servicios de Navegación Aérea, que de acuerdo al Artículo 46 de la Ley de Aeronáutica Civil, esta Comisión tiene la responsabilidad administrativa, operativa y financiera de los Servicios de Navegación Aérea a nivel nacional, visitar estos aeropuertos permitirá obtener información sobre la forma que los Estados, están prestando estos servicios y asimismo, dichas experiencias utilizarlas para la elaboración de las actividades principales del Proyecto como son:

- La estructura organizativa de los servicios de navegación aérea.
- Elaboración de un Plan de modernización de los servicios de navegación aérea.
- Diseño de un Plan de transición que permita la separación ordenada de los servicios de navegación aérea de los aeroportuarios.

Considerando que el Gobierno de los EE. UU. y la FAA, asumirán los costos de alojamiento, estadía y transporte en los EE. UU. Los costos estimados para CEPA, de acuerdo al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 (cuota de viático según Tabla del Ministerio de Hacienda), 15 (gastos terminales) y 16 (gastos de viaje), por Misión oficial a ser realizada por el licenciado Villalobos, Gerente General, son de **US \$307.50**, más la compra del boleto aéreo.

IV. RECOMENDACIÓN

Actualmente, CEPA está recibiendo asesoría de la Oficina de Asistencia Técnica de la Agencia de Comercio y Desarrollo de los EE. UU., por lo que la Presidencia de esta Comisión, cree conveniente que el licenciado Salvador Villalobos, participe en Misión Oficial al Aeropuerto Internacional de Miami y otros que el Gobierno de los EE. UU y la FAA consideren convenientes ya que esta invitación es una oportunidad para visitar estos aeropuertos y conocer sus experiencias en cuanto a la administración y operación de la Oficina de Servicios de Navegación Aérea, los cuales pueden retomarse para el Proyecto de esta Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al licenciado Salvador Villalobos, Gerente General, para que realice visita de misión oficial al Aeropuerto de Miami y otros que el Gobierno de los EE. UU. y la FAA estimen convenientes, en el período comprendido del 2 al 9 de diciembre de 2012.
- 2° Autorizar la asignación, de **US \$307.50**, para el licenciado Villalobos, que corresponde a gastos de viaje y gastos terminales, de acuerdo al Reglamento de Viáticos del Gobierno de El Salvador.
- 3° Autorizar a la UACI, para que realice la compra del boleto aéreo en ruta El Salvador – Miami y viceversa, para el licenciado Salvador Villalobos, de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Encomendar al licenciado Salvador Villalobos, Gerente General, para que 5 días posteriores a su regreso presente a Junta Directiva de CEPA, un informe de los resultados de la misión oficial, al aeropuerto de Miami y otros que el Gobierno de los EE. UU. y la FAA estimen convenientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

VARIOS

=====

SEPTIMO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

La licenciada Ana María Cárcamo, en representación de la firma Elías & Asociados, Auditores Externos de CEPA y FENADESAL, presentó a los señores Directores el informe intermedio de Auditoría Externa, al 30 de junio de 2012, de la situación financiera de ambas empresas; los señores Directores hicieron consultas sobre la información presentada, las que fueron respondidas por la representante de la firma, respuestas con las cuales los Directores quedaron conformes. El informe presentado fue aprobado sin observaciones.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.